

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **ONOFRE RAMIREZ ROJAS Y OTRO** contra la **UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y OTROS**, y como vinculado **AGUAS DE MANIZALES**, con radicado: **17-001-23-33-000-2017-00465-00**, medio a través del cual se pretende:

Proteger los derechos colectivos a la prevención de desastres previsibles técnicamente y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, posiblemente afectados por las precipitaciones acaecidas en los meses de marzo, abril y mayo del año que avanza en el barrio El Aguacate de la ciudad de Manizales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line, positioned above the printed name.

**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO**